



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2015-MDP

Paiján, 28 de enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

La Resolución N° 008-2015-MDP, de fecha 13 de enero del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, dentro de las atribuciones del Alcalde, se encuentra la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, entendiéndose a estos por su Status pueden ser removidos del cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines de servicios para el que es requerido;

Que, la Municipalidad Distrital de Paiján, necesita contar con un Procurador Público AD-HOC Municipal, a efectos de que permita cumplir en forma eficiente, eficaz y con responsabilidad de representar y defender sus intereses y derechos municipales orientados a hacer prevalecer el principio de autoridad en toda su jurisdicción;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art.20º .inc. 6) y17), Artículo 27 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución N° 008-2015-MDP, de fecha 13 de Enero del 2015, en todo su contenido.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Abogado Jaime Raphael Dávila Merino en el cargo de Procurador Público AD-HOC de la Municipalidad Distrital de Paiján, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, la oficina de personal y demás áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE

Paiján el Dorado del Valle de Chicama